

116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 11 de noviembre de 2008.—El alcalde (ilegible).
08/15626

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de autorización de reforma de edificio para quesería artesanal en suelo no urbanizable de protección agrícola-ganadera, en La Montaña, número 68.

Por don Arturo Sáez Antolín se pretende efectuar rehabilitación de edificio (cuadra-pajar) para quesería artesanal, en La Montaña, número 68, en suelo clasificado como no urbanizable de protección agrícola-ganadera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado en el Servicio de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 5 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
08/15142

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se modifica la Resolución emitida con fecha 24 de abril de 2008, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Dolomitas del Norte, S.A. (Planta de Santullán) para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto: Planta de calcinación de Caliza y Dolomía y Pasivación de Dolomía sinterizada, con una capacidad de producción de 640 t/día. Instalaciones ubicadas en Santullán, término municipal de Castro Urdiales.

Promotor: «Dolomitas del Norte, S.A.»
Expediente: AAI/023/2006.

Con fecha 24 de abril de 2008 la Dirección General de Medio Ambiente emite Resolución por la que se otorga a la empresa «Dolomitas del Norte, S.A.» Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto de referencia.

Con fecha 16 de junio de 2008, se recibe en esta Consejería de Medio Ambiente informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Norte (actual Confederación Hidrográfica del Cantábrico) relativo al vertido de aguas residuales de dicha empresa, que modifica parcialmente el contenido de la Resolución de referencia.

Al objeto de incorporar a la Resolución el contenido del informe de la citada Confederación Hidrográfica del Cantábrico, con fecha 24 de octubre de 2008, se notifica la propuesta de modificación de dicha Resolución a Dolomitas del Norte S.A. y al Ayuntamiento de Castro Urdiales, otorgándoles quince días hábiles para formular las alegaciones que estimen convenientes a las modificaciones que se proponen. Una vez finalizado el plazo, no se reciben sugerencias.

En consecuencia, esta Dirección General de Medio Ambiente

RESUELVE

Primero.- Modificar la Resolución emitida por esta Dirección General de Medio Ambiente con fecha 24 de abril de 2008, por la que se otorga a la empresa Dolomitas del

Norte S.A. (Planta de Santullán), la Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto: «Planta de calcinación de Caliza y Dolomía y Pasivación de Dolomía sinterizada, con una capacidad de producción de 640 t/día». Instalaciones ubicadas en Santullán, término municipal de Castro Urdiales.

La modificación afecta a los apartados «D.- Calidad de las aguas» y «H- Plan de Vigilancia Ambiental», que quedan redactados de la siguiente manera:

D.-Calidad de las aguas.

Se autoriza el vertido al cauce del río Mioño, de las aguas residuales de «Dolomitas del Norte, S.A.», instalaciones ubicadas en Santullán, término municipal de Castro Urdiales, bajo las condiciones que se indican a continuación:

D.1.- Vertido.

Denominación: Planta de calcinación de caliza y dolomía.

Actividad: Extracción de piedra caliza, yeso y creta.

Grupo de actividad: 08- minería.

Clase-Grupo-CNAE: 02-08-14.12.

Población equivalente: 10.

Lugar: Santullán.

Término municipal: Castro Urdiales.

Provincia: Cantabria.

Vertido 1: NO 3901343: Escorrentía – Planta de calcinación – Santullán.

Tipos de aguas residuales: Aguas residuales de escorrentía interior a la implantación industrial.

Forma de evacuación: Directo a cauce.

Medio receptor: Mioño.

P.K. del vertido: 2,96.

Código de cauce: 1.1060.

Cuenca: Mioño.

Hoja 1/50.000: 20-4(36).

Coordenadas U.T.M.: X=483.405; Y=4.799.255;
HUSO= 30.

Vertido 2: NO 3901377: Aseos – Planta de calcinación – Santullán.

Tipos de aguas residuales: Aguas residuales de aseos de industrias asimilables a urbanas.

Forma de evacuación: Directo a cauce.

Medio receptor: Mioño.

P.K. del vertido: 2,96.

Código de cauce: 1.1060.

Cuenca: Mioño.

Hoja 1/50.000: 20-4(36).

Coordenadas U.T.M.: X=483.405; Y=4.799.255;
HUSO= 30.

D.2.- Caudales y volúmenes máximos de vertido.

Vertido 2: NO 3901377: Aseos – Planta de calcinación – Santullán.

- Caudal punta horario: 0,31 m³/h (11,1 l/s).

- Volumen máximo diario: 2,50 m³/d.

- Volumen máximo anual: 912,50 m³/año.

D.3.- Valores límite de vertido.

Vertido 1: NO 3901343: Escorrentía – Planta de calcinación – Santullán.

pH	entre	6 y 9
Sólidos en suspensión	mg/l	menor de 35
Aceites y grasas	mg/l	menor de 20

Vertido 2: NO 3901377: Aseos – Planta de calcinación – Santullán.

pH	entre	6 y 9,5
Sólidos en suspensión	mg/l	menor de 80
D.B.O.5	mg/l	menor de 40
D.Q.O.5	mg/l	menor de 160
Amoniaco	mg/l	menor de 15
Aceites y grasas	mg/l	menor de 20
Detergentes	mg/l	menor de 2